

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00278 00

La comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades con ocasión del requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de fecha 16 de enero se tiene por agregada a los autos y, en conocimiento de la partes para los fines pertinentes.

Conforme con lo anterior, de lo expresado en la referida misiva se desprende que no es necesario remitir el expediente para que obre dentro del trámite de reorganización de la demandada Proalimetos Liber S.A.S., por tanto, el mismo habrá de permanecer en secretaría hasta tanto cese la causa que originó la suspensión del mismo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 23 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0221e43e4045d31d5e12c399b12cf6ae133f93229fe6c0dc69c21224624b76c**

Documento generado en 22/02/2022 06:01:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**